

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

PERIÓDICO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA.

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS.

Redaccion y Administracion, calle de Valverde, núm. 8, pral.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL. PUBLICA SUS VECES AL MES LOS DIAS 10, 15, 20, 25 y 30.

PRECIO DE SUSCRICION. Trimestre 7 fr. Semestre 28 id. Un año 54 id.

ULTRAMAR. Un año, 7 pésos. Un año, 7 1/2.

COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

D. Fermín Caballero	Ex-Ministro. Universidad Central.	D. José B. de Luaces	Universidad de Barcelona.
José Chaves	Id. Id.	José Lasa	Id. de Salamanca.
E. Morel y Propaganda	Id. Id.	José Romarín	Escuela de Minas.
Santiago de Chirga	Id. Id.	Joaquín M. Sanromá	Id. de Comarcal.
Cabrío de la Puerta	Id. Id.	Luis M. Uta	Id. Id.
Luis de Borda	Id. Id.	J. María Lijón	Id. Normal Central.
Alfredo Adolfo Camá	Id. Id.	Francisco de P. Rojas	Id. Industrial de Barcelona.
Emilio Castelar	Id. Id.	Ramon Lloréns	Id. Veterinaria de Madrid.
Tomás Sastre	Id. Id.	Manuel J. de Galdeano	Instituto del Noroeste.
Pedro Benjumeda	Colegio de San Carlos. Facultad de Medicina de Córdoba.	Joaquín María Palomares Cordeiro	Id. de San Isidro.
Antonio Casares	Universidad de Santiago.	Lecandio Paganan	Escuela de Arquitectura.
Gerónimo Torres	Id. de Zaragoza.	José Casado de Albal	Id. de Pintura y Escultura.
Eugenio Alá	Id. de Valladolid.		

DIRECTOR Y PROPIETARIO: EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI.

No se recibe en la Administracion, calle de Valverde, núm. 8, pral.

ó por carta al Director del periódico y en las principales librerías.

EN LA ISLA DE CUBA el único autorizado para recibir suscripciones es D. A. Cmo Propaganda Literaria, calle de O'Reilly, Habana.

El pago será adelantado en libranças del giro cubano, letras de fidei jussu, ó en billetes de franquicia con carta certificada.

Los anuncios y comunicados, á precios convencionales. Las cartas que ojan contestacion deberan ir acompañadas del sello ó por los correspondientes para verificarlo.

## SECCION ORGÁNICA.

### LA JUVENTUD DE HOY.

Un periódico político, con motivo de los recientes sucesos de indisciplina escolar, ha iniciado una cuestion digna de concienzudo exámen. Sobre el carácter político de la juventud que está en el dintel de la vida pública, constituye un alto social de la mayor importancia, por más que creamos atinado este punto de vista para determinar el modo de ser de la actual.

Refleja ésta la educacion que ha recibido; las cosas á que está propensa, las circunstancias de vida social que la rodean, y en ella se pueden bien no solo analizar los resultados de las reformas que anteriormente lograron avasallar la opinion y las costumbres, sino tambien profetizar el futuro de los pueblos.

No es fácil, sin embargo, encontrar en la juventud un carácter permanente, para que pueda calificarse de tal ó cual manera; no creemos que sea posible con acierto decir, aunque puedan señalarse sus rasgos más característicos, si es ó no liberal política, porque es como espejo que refleja la época que recibe, y así cambian de color y de formas sus imágenes, cuanto cambia la escena de la vida social.

Por esta misma razon las grandes inculpaciones que á la juventud moderna se la dirigen, los defectos que se la achacan; las peculiaridades que se la concedan, más bien que peculiaridades de ella y á su modo de ser, están demostrando que lamentable ha sido el descuido en la educacion, cuán torcido el camino de los mayores, cuán débiles estas luchas que, á pretexto de reformas, se han dividido á los hombres, sembrando el odio y la inhumanidad.

Mas aunque esto sea así, es cierto que la juventud en cada época tiene sus caracteres, y de estos caracteres ya concretada la cuestion, puede analizarse las tendencias demuestra la actual.

La infancia, la adolescencia, la juventud han experimentado un cambio radical. Desde el niño enervado por exceso de solícitos cuidados y de mimos; desde el muchacho de siete ó ocho años, que quiere hacer dueño de su casa, revoltoso y egoísta; desde el mozalvete que á los doce años acude á las aulas con su cigarro en la boca, cuidando el cabello y con ademanes de galán, hasta el jovencillo de diez y ocho que se disputa con su padre, pretendiendo imponer su opinion á los mayores y sobreponiéndose al respeto que debe á su madre, finalmente hasta el joven de veinte ó veinte años que resuelve con el mayor desprecio las más difíciles cuestiones, sin importancia un ardite que se relacionen con Dios ó con los hombres, y así por afán de romper con la tradicion más avanzado en política que su padre; es para hacerse objeto de referencia y popularidad de todo entiendo, adviértese que la educa-

cion es viciosa, que hay una llaga que va extendiéndose por el cuerpo social desfigurándolo y poniéndolo en grave peligro. Resulta de todo esto que dominan en nuestra juventud tres inclinaciones principales: el immoderado afán de ridiculizar la tradicion; la excesiva confianza de sí, sosteniendo una ambicion impaciente y desmesurada y una degradacion de carácter y de condiciones morales.

Notables y reconocidos estos caracteres, no faltará quien con estas condiciones la llamará liberal, como hoy se usa esta palabra, y no faltará tambien quien de ellos deduzca que es inminente la reaccion que exige el equilibrio social y que viene á restablecerse en los grandes trastornos por medio de la juventud.

Señalando, pues, el gran defecto de la educacion, repetiremos que desgraciadamente se ha debilitado en el alma de la joven generacion los nobles impulsos, y como ha dicho un escritor, se ha procurado la extenuacion sistemática de la persona.

En frente, pues, las dos escuelas que hoy enseñan el arte de comprender la vida y de practicarla; la una que se esfuerza por elevar las cosas para acomodarlas á sus principios y disponerlas segun la conciencia del bien, y la otra que no perdona medio para rebajar el nivel de las circunstancias y de las cosas, acomodándose á estas cualesquiera que sean, sin más que el egoismo mal entendido y los placeres tangibles, y cuyos propósitos pueden condensarse diciendo que pretende gozar lo más posible con el menor sacrificio; vence esta última y á ella ha sido conducida la juventud por los que al educarla han olvidado los principios severos ó inmutables de la conciencia humana, para lo cual han inventado nombres, llamando: tolerancia á la pereza en sostener y defender los buenos principios, prudencia á la cobardía, linea de conducta al proceder acomodaticio, libres pensadores á los extraviados, libertad de conciencia á la facultad de prescindir de ella, y así otros muchos que han dado al traste con las cualidades morales que dieron nombre á hechos gloriosos y á esforzadas empresas.

Mas los sectarios de esta escuela palparán algun dia los resultados más desconsoladores, y no pudiendo todos desandar lo andado ni volver sobre sus pasos, faltos de valor, agotadas sus fuerzas por temerarias campañas, cual perdidoseros en un camino quedarán sin más consuelo que la limosna del que por allí pase, pero sin esperanza alguna, desentendiéndose del que vuelve con gran esfuerzo á los buenos principios y sin importarle del que extraviado camine; quedando, pues, á lo más como testigo y hasta como dirimidor de las luchas que resulten entre los que opuestos se encuentren en su marcha.

La juventud, pues, hoy revela, que si la educacion era descuidada desde hace tiempo, desde la Revolucion se ha perturbado más y más, pues no es posible que presencie, sin que la pervierta el mal ejemplo de lo que practican los hombres sectarios de la escuela corruptora.

Si, pues, la falta de respeto á la autoridad, la insolente indisciplina, el extravío de la idea moral, la afición á las ideas perturbadoras, el afán con que se bebe en las fuentes del error, alzando sobre el púvél al ateo, al materialista, al demagogo son caracteres de liberal, puede decirse que tal es una parte de la juventud, como obra de los reformadores revolucionarios; sin que falte otra que afortunadamente á la salvaguardia de los buenos principios arraigados por el cariño paternal han podido resistir y resisten á todo contagio.

Mas como el tiempo tan rápidamente va despojando de sus vestiduras á los que se erigieron en ídolos y vánse viendo sus miserias, la juventud que es noble y que tiene fuerzas vigorosas, aún podrá redimirse prontamente en su casi totalidad, alarmada con la triste herencia que recoge de sus mayores, y afanosa de dejar un recuerdo glorioso al final del siglo diez y nueve.

Emilio Ruiz de Salazar.

### ¡LA IGNORANCIA!

I.

Hé aquí una palabra fabulica, que retumba de uno á otro polo como el eco de una maldición. Hé aquí una voz dolorosa, que tan pronto denota una falta, un delito ó un crimen como una explicacion ó un castigo. Hé aquí un termino misterioso, que nació en el Eden á raíz de la culpa primera y que afligirá todas las generaciones. Pero ¿quién es la ignorancia? Es el azote de la humanidad, la miopia del entendimiento, la ceguera de la inteligencia, la noche del espíritu, las tinieblas del alma. Es el sombrero del vicio, el germen de las desventuras, el manantial de todos los males. Es el eclipse del sol de la verdad, la madre de la duda, la causa del ateísmo, la enemiga de Dios.

II.

La ignorancia es una falta en todos aquellos hombres que no procuran vencerla por todos los medios posibles, con arreglo á las leyes más imperiosas del deber. Es un delito para los padres, Maestros y gobernantes que niegan la instruccion y conocimientos á sus hijos, discípulos ó gobernados, ya sea por egoísmo, abandono ó negligencia ó ya por otras miras y fines reprochables. Es un crimen para todos los que se atreven á desempeñar con cabal conciencia de su incapacidad destinos ó profesiones cuyo ejercicio implica los bienes, la salud ó la vida de sus semejantes. Es, finalmente, un castigo para la humanidad entera, condenada por ella á una perpetua infancia, y la explicacion de una grave desobediencia ó rebellion cometida á causa del orgullo por los progenitores de la especie humana. ¡Qué de baldones no merece el padre que vé subir las gradas del cadalso á su hijo por no haber cultivado oportunamente su espíritu y su corazón! ¡Qué de reconvencciones no pueden hacerse á un juez que sin conciencia ni conocimientos decide atrevidamente de los bienes y vida de sus conciudadanos! ¡Qué de remordimientos no debe sentir un facultativo que á costa de la salud ó existencia de los hombres ejerce una profesion sin los requisitos morales ó intelectuales de que ha de estar adornado!

III.

¡No os inspira compasion esa jóven, digna por su belleza y cabellos de un esposo rico y amante, que sin poder en la frente ni recato en el porte, es el escándalo del pueblo, el oprobio de su familia y el baldon del saxo bello, arrastrando por el lodo su honor y su dignidad? Sí, porque es presa del capricho y de la vanidad á causa de la miopia de su entendimiento. ¡Qué ocurre en aquel confuso grupo de hombres, mujeres y niños, cuya algarazá y estrépitosas carcajadas atrapan el vecindario? Ahí dejadlos: so ríen de dos pobres obreros, dados al degradante vicio de la embriaguez con motivo de la coguadad de su inteligencia.

Porqué ese elegante y gentil doncel se manifiesta tan an- spático en su trato, con su hablar altanero, mirada desdeñosa y ademán repulsivo? Porque es víctima del orgullo á causa de la oscuridad de su espíritu.

IV.

Guerra, pues, sin cuartel á la ignorancia! Tal ha de ser el grito que debe repetirse incansablemente desde el polo Norte al Sur, desde el Japon á California.

FRANCISCO DE AÑAS CONDORINER.

REMITIDO.

Sr. Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL:

Muy Sr. mío y estimado amigo: Mientras otros se entretie- nen en debatir si tal artículo es ó no calumnioso; si hubo ó no inspectores, secretarios y Profesores normales que vendieron su conciencia por un plato de garbanzos, y títulos profesiona- les de empleo por un par de lentes, permitámonos V. ocuparnos las columnas de EL MAGISTERIO, con otra clase de asuntos que verdaderamente interesan, no solo al Profesorado sino á la so- ciedad en general.

MANUEL LAMAR FERNANDEZ.

ENFERMEDADES CONTAGIOSAS.

No vamos á escribir un artículo científico, ni menos á pro- fundizar los arcanos de la medicina; vamos sí á ocuparnos aunque ligeramente de una cuestión que aunque ajena á nues- tra profesión, no por eso deja de relacionarse muy mucho con las escuelas, y cuyas consecuencias funestas pesan moral- mente sobre la conciencia del Profesor celoso, aún contra su voluntad.

Rogamos por lo tanto muy encarecidamente á la Academia de medicina, se digno fijar su atención en nuestras mal coor- dinadas líneas, y apreciando en lo que valgan nuestras indi- caciones, resuelva el problema científicamente, y proponga al Gobierno una medida salvadora que ponga á cubierto nuestra conciencia profesional y evite los inmensos males que dupli- camos.

Diez y nueve años hace que pertenecemos al Profesorado, y otros tantos que venimos desempeñando escuelas públicas. Afectado al estudio de las enfermedades de los niños, hace tiempo venimos observando, que una de las más terribles y que más mal parados los deja, es sin duda la que en este país se denomina los ferina, y que nosotros llamamos coqueluche, tan común, que raro es el Otoño que no se presenta de un modo alarmante haciendo algunas víctimas.

¿Será endémica esta enfermedad? ¿Es contagiosa hasta el punto de invadir á todo un centenar de niños de una escuela?

Nosotros no vamos ahora á investigar las causas produc- toras de la enfermedad, porque observamos que no respeta eda- des, sexos, constitución ni método de vida. Lo mismo ataca al varón que á la hembra, lo mismo al rico que al pobre, al bien abrigado que al semidesnudo. Vamos sí á fortalecer el espíritu de eminentes autores haciendo ver prácticamente con nuestras observaciones, que la coqueluche no solo es endémica sino eminentemente contagiosa.

Hemos dicho que raro es el Otoño que en este país no se presenta la enfermedad con más ó menos intensidad. En el Otoño del 72 hemos observado en nuestra escuela, que habiéndose presentado un niño con la enfermedad, al día siguiente se ha- bía propagado ya á los dos compañeros que tenía al lado; y á los cuatro días se hallaban invadidos no solo todos los que ocu- paban el banco, sino el inmediato. Entonces hemos pensado en el medio de aislar la enfermedad; pero el mal había toma- do ya tales proporciones que nos fué imposible conseguir grandes resultados.

Viene el Otoño de 73, y el primer niño que se nos presenta en la escuela con la coqueluche, es uno de los más robustos y abrigados. Tratamos de separarle de los demás; pero nada hemos alcanzado con nuestra previsión. El mal se propaga como en años anteriores.

¿Qué hacer un Maestro en tales circunstancias? Despedir los niños afectados no puede hacerlo, porque esto sería tanto como atacar la voluntad de los padres que se empeñan en mantener que la enfermedad no es contagiosa, y además no es cuestión de hacerlo sin orden superior, y una vez que la ley no autoriza para tanto. Acudir á los Ayuntamientos es ladrar á la luna, porque por desgracia en España la mayor parte de las Corporaciones populares se resaca son compuestas de hom- bres sin corazón y sin entrañas, máximo para todo aquello que á la enseñanza pública se refiere. Si el Maestro acude á las Corporaciones, es porque el Maestro no quiere trabajar; que el Maestro se quiere mezclar en cuestiones sanitarias que no le competen. Si no acude, su conciencia le dice que es el salvador de sus inocentes discípulos, y que los viene sa-

crificando en aras de la ignorancia ayuntamientoil y aun de la de los mismos padres.

¿Qué hacer en tal disyuntiva? ¿Cómo dejar á salvo su conciencia? Bastará con que el Maestro prometa imposible desde su banco los resultados fatales de esa enfermedad, y deje que sus discípulos se revuelquen en el suelo como por- ros rabiosos con los ojos ensangrentados cuando les acomete el acceso de tos?

El Gobierno está en el sagrado deber de resolver en la ley, esta y otras cuestiones semejantes, autorizando á los Maestros para que, previo informe facultativo, pueda sin auen- cia de la autoridad local, despedir de la Escuela los niños afectados de cualquiera enfermedad contagiosa.

Por hoy no somos más explicitos, confiando en que la Academia de Medicina nos ayude á salir del atolladero en que nos hallamos los Maestros.

Coruña, Carballo, Puente Ceso, Oorme Noviembre 30 1873. MANUEL LAMAR FERNANDEZ.

igno de todo elogio es el interés con que este Profesor mi- ra por el bien de sus discípulos, y dignas son de tenerse en cuenta por las autoridades locales las observaciones que hace sobre la coqueluche, que con tanta fuerza se desarrolla en los niños, causándoles grandes sufrimientos y á veces la muerte.

Las autoridades locales, en vez de hacer caso omiso de las atinadas indicaciones del Profesor, atribuyéndolo á miras in- teresadas, deberían adoptar, siguiendo el consejo de personas competentes, energías y saludables medidas, para oponerse al desarrollo de esa enfermedad, considerada por la mayoría de los médicos como epidémica y contagiosa.

La Academia de Medicina de Madrid ya se ocupó de ella hace algunos años, considerándola como tal y exponiendo la conveniencia de separar los niños afectados, y si eran muchos, que se reunieran por grupos en distintos puntos fuera del local de la escuela, para que el Profesor pudiera darles una li- gera lección suficiente para no olvidar lo aprendido.

Además de esto, la autoridad local está obligada en con- ciencia, cuando se haya presentado esta epidemia, á no permit- tir que los niños asistan al local de la escuela, hasta haberle blanqueado interiormente con cal viva recién apagada, no ol- vidando el uso de los desinfectantes, como el hipoclorito de cal, las fumigaciones de Guyton Morveau etc., y procurando que la temperatura de la escuela sea agradable y que haya buena ventilación, sobre todo en la parte inferior de la habitación, á donde por ser más pesados que el aire descienden los miasmas, envenenando principalmente á los niños de menor estatura.

No olviden esto las autoridades de Oorme y las de los de- más pueblos, que se encuentran en circunstancias semejantes, pues en último caso su interés mal entendido de que no se sus- pondan las clases y de que el Profesor no deje de trabajar, ro- dunda en perjuicio de sus mismos hijos, á quienes, si bien es- tán obligados á dar la instrucción suficiente, también tienen el deber de contribuir á la conservación de su fuerza física, sin la cual no puede la inteligencia desarrollarse, porque le falta el campo para sus manifestaciones.

SOBRE EL JURAMENTO.

Dice El Monitor:

«La Dirección general de Instrucción pública, en contesta- ción á una consulta elevada por la Junta de esta provincia, ha resultado: 1.º Que los derechos en que deben ser reintegrados los Maestros que fueron separados por no jurar la Constitución del Estado desde el 11 de Febrero de este año, consisten en considerárselos como en servicio activo y con todos los derechos que para optar á escuelas tenían al cesar por tal causa en sus destinos; 2.º que si las plazas de que fueron desposeídos estu- viesen vacantes, serán repuestos inmediatamente en ellas; 3.º que las escuelas de nueva creación, no pueden conferirse en propiedad á los Maestros separados, como en equivalencia á la que tuvieron en la misma localidad, porque las nuevas deben procurarse por oposición en cumplimiento á lo dispuesto en la Real C.ª de 8 de Abril de 1870, y 4.º que el art. 4.º del Decreto de 14 de Mayo de este año, no tiene aplica- ción á los Maestros de primera enseñanza. Esto es lo que pro- cede después del Decreto de 14 de Mayo y no podía hacer más la Dirección, porque siendo los Maestros pagados por los Mu- nicipios y habiendo dejado aquellos de cumplir lo preceptua- do, el Gobierno, por razones para nosotros muy respetables, natural era que la Dirección no cargase á los Municipios con un gravamen injusto.»

ASI VA TODO.

El decreto de 28 de Mayo de 1869, concede á los Claustros la facultad de nombrar y separar á los dependientes de los es- tablecimientos de enseñanza. Por otro decreto de 23 de Julio y de conformidad con el ministro de Fomento, el de Goberna- ción declara eso mismo; pero el mismo ministro declara lo con- trario en 29 de Octubre. ¿No es esto más informal que un juego de niños? ¿Puede haber así legislación ni nada serio?

PERDIERON EL PLEITO.

¡Pobres Profesores! -Ha terminado un largo proceso inter- puesto contra la Universidad de Edimburgo por estudiantes del sexo femenino, que insistían en seguir los cursos en la Facultad de Medicina, presentarse en los exámenes y recibir los diplomas. El Tribunal ha fallado á favor de la Universidad, condenando á las mujeres en las costas, que no son una baga- tela, pues ascienden á la enorme cantidad de 851 libras ester- linas (85.000 rs.) Como las querelantes no podrán pagar tanta cantidad, algunos literatos gentiles han tomado de su cuenta este asunto, y han abierto una suscripción, excitando la generosidad de la gente amable, que no dejará de acudir al llamamiento.

¡LOS CIVILIZADOS!

Con el epígrafe ¡Qué País! publica lo siguiente el Cronista de Nueva-York.

El Evening Express el 22, y el 23 toda la prensa neoyorkina, ha publicado lo siguiente:

«NEWCASTLE (DELAWARE) 22 de noviembre. - Los siguientes prisioneros fueron asistidos hoy entre once y doce del día.

Sky Duque, Samuel Bush y William Pickering, todos blan- cos, recibieron 20 latigazos cada uno. William Till, S. Trusty y William Keaton sufrieron diez latigazos cada uno y A. Hawkins, después de permanecer una hora en la piqueta, reci- bió cuarenta latigazos. Á dos de los hombres blancos les saltó la sangre de las espaldas.»

Y los que así proceden, cuya calificación no queremos escribir por no manchar las columnas del Cronista, se atreven á escribir denuestos contra Kspaha!...

¡POBRE MAGISTERIO!

Con este epígrafe dice El Mensajero:

«Conti nuamente recibimos cartas de Maestros de esta provin- cia, cuya lectura nos impresiona vivamente. Quisiéramos di- poner de recursos para aplacar el hambre que los mentores de la infancia vienen sufriendo de algún tiempo á esta parte; pero no nos es posible porque el ayuntamiento de esta capital figura el primero entre todos los que han olvidado el deber de pagar á los Maestros.»

«Si el señor Gobernador no se conduce de la aflictiva si- tuación del Magisterio de esta provincia y uanda contra los ayuntamientos comisionados de apremio auxiliares por las columnas del ejército, según lo hacen ya otros Gobernadores, no nos queda otro recurso, queridos compañeros, que morir de hambre en plena república.»

No estamos muy conformes con los apremios, según decimos en otro lugar, pero si lo estuviéramos con que los alcaldes moro- sos fuesen entregados á los tribunales por desobedientes.

LOS ESTUDIANTES MANDAN.

Durante la semana actual han asistido con puntualidad á las clases los Profesores tanto de la Universidad como de los Institutos, como no podía ménos de suceder, puesto que así lo dispone el Reglamento, pero los alumnos se han negado á concurrir, exceptuando los de algunas clases que, aunque en corto número, no han dejado de escuchar las explicaciones del Profesor.

De modo que los estudiantes, olvidando su deber, descono- ciendo sus verdaderos intereses y teniendo en nada las dispo- siciones del gobierno y la autoridad universitaria, se han to- mado las vacaciones cuando les ha parecido conveniente, no sin antes hacer algunas demostraciones de desprecio á la au- toridad profesional, negándose á entrar en clase cuando el Pro- fesor les había dado ejemplo y se disponía á empezar la expli- cación, como ha sucedido á los Sres. Montero Hloj y Madrazo, y lo que es más, habiendo seguido largo trecho al Sr. Salme- ron y Alonso, con alarmantes demostraciones y dirigiéndole algunos improperios y duras frases, lo cual hace esperar poco bueno de una juventud que tan poco respeta á quien roune el carácter de Profesor el de presidente de la Asamblea.

En Sevilla, aunque más pacíficamente, también han empa- zado las vacaciones para algunos escolares desde el día 8 del actual.

Como ya nos ocupamos extensamente de este asunto en el artículo de fondo del número anterior, nos limitaremos á de- plorar que tal abuso haga la juventud de las libertades, y que en vez de ser la esperanza, se muestre como el desconcielo de la patria, siendo más digna de severos castigos, que de los impudentes halagos de los que á tal terreno la han condu- cido.

VEREMOS.

En la sección oficial verán nuestros lectores resultado por el Gobierno la cuestión de la Cátedra de Fisiología de la Facultad de Medicina de Madrid.

En nuestro concepto no ha podido resolverse de peor mane- ra y de un modo más ocasionado á graves disgustos que pre- sentamos, y que quisiéramos que no tuviesen lugar. Rato aparte de la cuestión administrativa de cual de los dos cáte- dras que se establecen ha de considerarse como de plantilla. En resumen, lo que parece haber predominado en el espíritu del Gobierno, es pura y simplemente desagraviar su amor pro- pio castigado por el fallo del Tribunal Supremo, y para ello contra todo viento y marea pone al Sr. Yañez en la cátedra de Fisiología. Como sobre este asunto hemos expuesto anterior- mente nuestra opinión, la cual no ha sido tenida en cuenta por el Sr. Ministro de Fomento, excusamos por hoy hacer comentarios sobre resolución tan desacorada, y celebraremos mucho que nuestros pronósticos no se verifiquen.

Hemos recibido el tomo primero de la Legislación de Instru- ción primaria recopilada y comentada por la Redacción de nuestro colega la Gaceta de Instrucción primaria de Lérida, á quien damos las más expresivas gracias, felicitándole en el mis- mo tiempo, por la obra que está llevando á cabo y que después de concluida ha de ser de gran utilidad para los Maestros, si bien creemos que su coste, aunque está muy en armonía con los gastos y trabajo de dicho obra proporcionará, ha de ser excesivo, dificultando esto que pueda generalizarse.

Hemos recibido con gusto las memorias leídas en la aper- tura del presente curso en los Institutos de 2.ª enseñanza de Bilbao, Toledo, Cuenca, Sevilla, Valladolid, Almería, Cádiz, Ponferrada y Segovia, y damos las más expresivas gracias á los Directores de dichos establecimientos por su atención.

Al mismo tiempo rogamos á los que aún no han remitido las de los que dirigen, se sirvan hacerlo, á fin de que podamos ocuparnos de los adelantos que durante el curso próximo pasado ha tenido la enseñanza en cada establecimiento cien- tífico.

Dice La Escuela:

«Segun se deduce de un crecido número de cartas que to- nemos á la vista, los apremios que han salido últimamente para obligar al pago de las atenciones de la primera ensenhan- za, no han dado resultado satisfactorio para los Maestros. Es sistema que no aprobamos, porque generalmente el personal que desempeña ese cargo odioso, va interesado en cobrar sus dietas, y conseguido que sea en todo ó en parte, les importa poco las escuelas y sus encargados.»

Pocos números hace que con el epígrafe Lo que debiera decirse dijimos que tanto este sistema como el de multas nos parecían ineficaces para obligar á los ayuntamientos al cumplimiento de su deber de pagar á los Maestros, y expu- simos otro que nos pareció más oportuno y justo. Creemos que la experiencia debía haberlo ya demostrado bastante, y vemos con sentimiento que la experiencia no cascha.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente instruido para proveer por concurso la cátedra de Literatura clásica latina, propia de la Facultad de Filosofía y Letras, vacante en la Universidad de Santiago...

De orden del Gobierno lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 23 de Octubre de 1873. Gil Borges. Sr. Director general de Instrucción pública.

Dicamen del Consejo Universitario sobre el concurso a la cátedra de Literatura clásica latina, vacante en la Universidad de Santiago.

D. Pablo Gonzalez Munlu, Licenciado en Medicina y Cirujía y Secretario general de la Universidad literaria de Santiago.

Certifico que en el libro de actas del Consejo universitario de esta Escuela, al folio 23, en la del que se celebró el día 13 del corriente, á que asistieron los Sres. Dr. D. Antonio Casares, Rector; Dr. D. Fernando Rosenda y Cancela, Decano de la Facultad de Derecho; Dr. D. Antonio Brunet, de la de Farmacia; Dr. D. José Andrey, de la de Medicina; Dr. D. José Lopez Amante, Director del Instituto, y Dr. D. Francisco Sobrino, que lo es de la Escuela Normal, se halla el acuerdo del tenor siguiente:

El Consejo universitario, reunido con el objeto de cumplimiento a la orden de la Direccion general de Instrucción pública, fecha 20 de Setiembre último, en la cual se dispone que el Consejo proceda a elegir nueva propuesta para la provision de la cátedra de Literatura clásica latina, vacante en esta Escuela, haciendo de la elección entre los 10 aspirantes que quedan de los 11 presentados al concurso anunciado en la Gaceta de 22 de Abril de este año, mediante ha sido nombrado para igual cátedra de la Universidad de Valladolid D. Guzmalo de Laverde y Ruiz, ha vuelto a examinar detenidamente los expedientes de los citados aspirantes, que lo son por el orden que se recibieron sus solicitudes:

D. Salvador Arpa y Lopez, Catedrático del Instituto de Leon; D. Andrés Caballero y Temprado del de Teruel; D. Manuel Rodriguez Losada y D. Justo Alvarez Azaudi, del de Caseriego, en Tapia; D. Enrique Quesada y Salvador, del de Loren; D. Mariano Perez Olmos, del de Palencia; D. Santos Santamaría del Pozo y D. Pedro Bartolomé Casal, del de Santiago; D. Cristóbal Vidal y Delgado, del de Victoria, y D. Manuel Polo y Patricio, del de Teruel.

El resumen de los estudios, meritos y servicios de estos dignos Catedráticos, según los documentos que presentaron, es el que se expresa á continuación:

1.º D. Salvador Arpa y Lopez, Catedrático de Retórica y Poética del Instituto de Leon, recibió los grados de Bachiller y Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras con la nota de sobresaliente, y el de Doctor con la de aprobada, en 5 de Noviembre de 1872.

Fue nombrado en virtud de oposicion Catedrático propietario de Retórica y Poética del Instituto de Leon en 20 de Diciembre de 1863, y se posesionó en 27 de Enero de 1863.

Por el arreglo de estudios de segunda enseñanza de 1860 pasó á desempeñar, como todos los de su clase, la asignatura de Perfeccion de Latin y Principios generales de Literatura, y en 1868 se le encomendó la de principios de Literatura e historia de la literatura española correspondiente al segundo método, de la que estuvo encargado hasta 30 de Junio de 1870, que se suprimió dicho método en el Instituto de Leon.

Es socio correspondiente de la Academia de Historia, Secretario de la Comision de Monumentos históricos de Leon, y desempeñó el cargo de Censor de la Sociedad económica de Amigos del País de la misma ciudad, siendo reelegido en tres años consecutivos.

Fue nombrado dos veces Juez de oposiciones para cátedras de Geografía e Historia, y de Psicología, Lógica y Etica de varios Institutos, cuyo cargo desempeñó.

2.º D. Andrés Caballero y Temprado, Catedrático del Instituto de Teruel, en Bachiller en Teología, Licenciado en Derecho civil y canónico, Doctor en Filosofía y Letras y Abogado en ejercicio de la Ilustre Colegio de Teruel.

En 1857 fue nombrado por el Sr. Rector de la Universidad de Zaragoza sustituto de segundo año de Teología, y en 30 de Diciembre de 68 por la Direccion general de Instrucción pública sustituto de la cátedra de Latin y Griego del Instituto de Teruel.

Entró en la propiedad de esta cátedra por oposicion en 12 de Julio de 1873, de la que tomó posesion en 3 de Agosto siguiente, y en 26 del mismo mes fue trasladado á la de Teruel.

Es Vicedirector del Instituto, y ha desempeñado la Direccion del Colegio de Internos.

Fue comisionado en diferentes ocasiones para presidir los exámenes de los Colegios de las Escuelas pías de Barbastro, Jaca y Albarracin.

Tiene el cargo de Vocal de la Junta de Instrucción primaria de la provincia, y ha sido Juez del Tribunal de oposiciones para las Escuelas vacantes de niños.

Sustituyó en diferentes ocasiones, por enfermedad ó ausencia de los propietarios, las cátedras de Religión y Moral, perfeccion de Latin y Psicología, Lógica y Etica.

(Se continuará.)

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de D. Teodoro Yañez y Font, Catedrático por oposicion de Fisiología de la Facultad de Medicina de Madrid, en solicitud de que se pida la revision de la sentencia del Tribunal Supremo de 8 de Octubre último, y de que se dejen sin efecto las órdenes de este Ministerio de 17 del propio mes:

Visto el acuerdo unánime del Claustro de Medicina de esta capital manifestando al Gobierno la conveniencia de dividir en dos secciones la Cátedra citada en dicha Recurria:

Considerando que, conforme á los artículos 72º y siguientes del decreto de 20 de Diciembre de 1866, no procede la revision de la sentencia, como solicita el Sr. Yañez:

Considerando que si bien las oposiciones á la cátedra de Fisiología aparecen como anuladas en cuanto á que dicha cátedra ha de proveerse por concurso, conforme á lo prevenido en la sentencia, los actos de oposicion que, sujetándose á las condiciones legales requeridas por el reglamento y la convocatoria correspondiente, verificó el Sr. Yañez, no pueden anularse, ni despojarse á este de la propiedad de un cargo que adquirió, ha desempeñado hasta el día al suparo de la ley; Considerando que el concurso por traslacion á dicha cátedra, que se anunció en la Gaceta de 20 de Octubre último, ha quedado desierto por haberse retirado el unico aspirante que se presentó:

Considerando que con arreglo á la referida sentencia y reglamento de 15 de Enero de 1870 se ha de proveer dicha cátedra por concurso de ascenso:

El Gobierno de la República ha tenido á bien resolver:

1.º Que se desentime la instancia de D. Teodoro Yañez en lo que se refiere á la revision de la sentencia del Tribunal Supremo de 8 de Octubre anterior.

2.º Que se entienda que la anulacion de las oposiciones de que habla la primera de las órdenes de 17 del propio Octubre no afecta en nada á los derechos del Sr. Yañez como Catedrático propietario de la asignatura mencionada en la Facultad de Medicina de Madrid.

3.º Que conforme con lo propuesto unánimemente por el Claustro de la misma Facultad, y por las razones que alega en su dictamen, se divida la cátedra de Fisiología en dos secciones, al frente de cada una de las cuales estara un Catedrático numerario, siendo uno de ellos el referido Yañez y el otro el que el Consejo universitario proponga de entre los que se presenten al concurso por ascenso, que habrá de anunciarse con sujecion á la sentencia del Tribunal Supremo y á lo prescrito en el reglamento de 15 de Enero de 1870.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Diciembre de 1873. Gil Borges. Sr. Director general de Instrucción pública.

(G. del 16 de Diciembre.)

Ilmo. Sr.: Declarado desierto el concurso por traslacion á la cátedra de Fisiología de la Facultad de Medicina de Madrid, publicado en la Gaceta de 20 de Octubre último, por haberse retirado el unico aspirante que á él se presentó, el Gobierno de la República ha tenido á bien resolver que dicha cátedra se provea por concurso de ascenso, conforme á lo prevenido en la ley de 9 de Setiembre de 1857 y reglamento de 15 de Enero de 1870.

Lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Diciembre de 1873. Gil Borges. Sr. Director general de Instrucción pública.

(G. del 16 de Diciembre.)

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid la cátedra de Fisiología, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el art. 27 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y en el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870.

Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos supernumerarios de la misma Facultad y Escuela, los numerarios de dicha Facultad en los distritos y los Catedráticos de los Institutos, siempre que tengan el título correspondiente y lleven por lo menos tres años de enseñanza.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Rector de la Universidad de Madrid por conducto del Decano ó Director del establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.

Segun lo dispuesto en el art. 41 del expresado reglamento este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 3 de Diciembre de 1873. El Director general, Juan Uña.

(G. del 16 de Diciembre.)

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en el art. 8.º del reglamento de 1.º de Junio de este año, esta Direccion general, oido el Claustro de la Facultad de Medicina de Valladolid, ha tenido á bien nombrar el siguiente Tribunal para juzgar los ejercicios de oposicion á la cátedra de Patología quirúrgica, vacante en aquella Facultad y Escuela, que se mandó proveer por dicho medio en orden de 10 de Noviembre último:

D. Santiago Gonzalez Rueda, Catedrático de asignatura igual á la vacante en Madrid; D. Eduardo Garcia Duncke, Catedrático sustituto de asignatura igual á la vacante en Granada; D. Andrés de Laorden y Lopez, Decano y Catedrático de la asignatura de Clinica quirúrgica en la Universidad de Valladolid; D. Gabriel Lopez, Perito, Catedrático de Clinica médica en dicha Escuela, y que ha explicado en ella Clinica quirúrgica; D. Silvestre Cantalapiedra, hoy Catedrático de Terapéutica en la propia Escuela, y que estuvo encargado cuando era supernumerario de la asignatura de Clinica quirúrgica; D. Manuel Perez Terán, Catedrático de Anatomía en Valladolid, y que ha explicado como supernumerario la asignatura vacante; D. Miguel Lopez Rosendo, Catedrático de Medicina legal y Toxicología en la misma Universidad; D. Marceliano Gomez Parrio, Catedrático en comision que fué de Clinica quirúrgica en Madrid y Médico de la Beneficencia provincial, y Excmo. Sr. D. Cesario Fernandez Losada, Médico militar encargado de la asignatura de Cirujía en el Hospital militar de esta capital.

Lo digo á V. I. para los efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Diciembre de 1873. Juan Uña. Sr. Rector de la Universidad de Madrid.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de Valladolid la cátedra de Patología quirúrgica, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion con arreglo á lo dispuesto en el art. 2º de la ley de 9 de Setiembre de 1857.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 1.º de Junio de 1873.

Para ser admitido á la oposicion sólo se requiere tener el título de Doctor en Medicina y Cirujía ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Direccion general de Instrucción pública en el improrrogable término de cuatro meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos ó copias autorizadas de ellos que acrediten su aptitud legal, y de una Memoria que abrace el concepto, relaciones, fuentes de conocimiento, métodos de investigacion y de enseñanza, plan y programa dividido en lecciones de la asignatura ó asignaturas que comprenda la cátedra vacante.

Segun lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más aviso que este.

Madrid 5 de Diciembre de 1873. El Director general, Juan Uña.

(G. del 12 de Diciembre.)

Querido muy querido amigo y compañero de Redaccion, D. Venancio Vachino y Villar, ha recibido el grado de Licenciado en la Facultad de Medicina, en cuyos estudios ha demostrado una grande aplicacion.

Los que conocemos y apreciamos sus buenas cualidades es-... que ha de sobresalir en el ejercicio profesional de la medicina. Los redactores de El Magisterio Español felicitamos al compañero con la mayor efusion, y le deseamos un glorioso porvenir en su carrera.

El Compañerismo:

En tal el estado de penuria á que ha llegado la caja municipal de esta ciudad, que ya hace muchos meses no se sumistran á las escuelas ni los objetos más indispensables para la enseñanza, tales como elarion, tinta, etc. A pesar de que los maestros cobran sus haberes con retraso y de que tienen prohibido por la Junta local el anticipar cantidad alguna para material, por que solo ella está autorizada para administrar, aquellos continúan facilitando las cosas más porotosas pero no será extraño que el día ménos pensado haya de perderse la enseñanza por falta de medios de comunicacion.

Tomamos de un colega el siguiente suelto:

Los Maestros de las escuelas públicas de Castellon están ejerciendo un continuo de su haber personal hace ya 21 meses en extremo que estos martires de la enseñanza están sometidos á una extrema resolucion, hasta para alimentarse, como nuestro colega El Mensajero, en las compaÑias de voluntarios que sostiene la Diputacion provincial, á fin de no morir de hambre; así al ménos cobrarían puntualmente los reales diarios, ya que como Maestros han perdido toda esperanza de cobrar, pues no se acuerdan de ellos ni el Ayuntamiento, ni la Junta provincial, ni la Comision permanente, ni el Gobernador, ni... nadie.

Índice de las materias contenidas en el número segundo de La Defensa de la Sociedad.

Sección Doctrinal. Sobre el discurso del Sr. Cánovas del Castillo en la apertura del Ateneo, por D. Carlos María Forler. Relación entre el Código penal y el sistema penitenciario, por D. Pedro Armongol y Cornet. Notion del Estatuto de Cirilo Alvarez Martinez. Patria... por doña Concepcion Aronal. Sección Histórica. Nuevo documento canónico de Cartagena. Crónica y Variedades. Socorro á los ciegos. Nuestra Señora del Rosario de Zafra en Granada. Manuel de Góngora. Nuevo periódico internacionalista. Enseñanzas internacionallistas. Reciente aspiracion internacionalista en Lyon.

SECCION DOCTRINAL

LA ENSEÑANZA SUPERIOR EN RUSIA.

M. Rin. ALGLAYE, DIRECTOR DE LA REVUE DE COURS SCIENTIFIQUES.

Habéis publicado en vuestra excelente Revue documentos sobre la organizacion de la Instrucción superior en los diversos Estados de Europa. Permitidme completar la lista de esas naciones con la organizacion de la enseñanza superior en Rusia.

La fundacion de la primera Universidad rusa data apenas cien años; pero la Rusia, la última que ha llegado á la civilizacion europea, tiene la ventaja de poder aprovechar la experiencia de las otras naciones. Todo el mundo conoce la informacion continua que bajo la influencia de una alta actividad, se opera en toda la Administracion y que pondrá rápidamente á la Rusia al nivel de los países más adelantados de Europa. La emancipacion de los rusos debía tener por consecuencia natural una extension considerable en la Instrucción. Así pues, apenas habían pasado dos años desde el memorable manifiesto del Emperador Alejandro II cuando se promulgaron los estatutos y reglamentos destinados á poner á las Universidades rusas en las condiciones más favorables para el desarrollo de los estudios superiores. Los Profesores más distinguidos habían sido invitados á dar su opinion; sabios alemanes, ingleses, suizos, franceses, y belgas respondieron á esta llamada, y el comité ruso encargado de la reforma universitaria pudo proceder á esta importante medida con la seguridad de ponerla al nivel de las necesidades de la civilizacion de nuestra época.

El Ministerio de Instrucción pública de Rusia ha publicado los nuevos estatutos, así como también una revista histórica sobre las diversas reformas sufridas anteriormente por las Universidades rusas, y un examen crítico de las mejoras introducidas por los estatutos de 1863. Lo que me propongo dar en esta traducción es el literal de una parte de ese trabajo (Universitätsakts. 1863, Goda) y el análisis de otros puntos de interés curioso.

Aunque de un origen reciente con relacion al de las instituciones del mismo género de la Europa occidental, las Universidades rusas existen sin embargo desde hace más de cien años. Desde su fundacion han sido el objeto de muchas reformas radicales, y han sufrido continuamente la influencia del medio en que se desarrollaban; en una palabra, tienen su historia propia, que puede dar razon del estado bajo el cual han llegado hasta nuestra época.

En la vida de las Universidades rusas se notan tres momentos principales que se pueden considerar como dividiendo su historia en otras tantas épocas: 1.º La fundacion de la primera Universidad rusa, la de Moscú en 1755; 2.º la promulgacion de los nuevos estatutos en 1804, para la misma y para las dos nuevas universidades de Kharkoff y de Kazan; 3.º en fin, la reforma general de las universidades en 1863. Cada uno de esos momentos está caracterizado por el fin que el legislador se proponia alcanzar, y por los principios que servian de base á la organizacion de las Universidades.

1.º La primera Universidad rusa, la de Moscú, se fundó en Enero de 1755. Sus estatutos fueron compuestos por el doctor Kozlovski en una época en que la Rusia no poseía aun ningun sistema de establecimiento de primaria ni segunda enseñanza. La nueva Universidad estaba pues amenazada desde su nacimiento de quedar desierta á causa de la falta total de alumnos preparados para seguir sus clases. Para hacer viable la nueva institucion fue preciso fundar al mismo tiempo los gimnasios indisolublemente unidos á la Universidad y sometidos á su jurisdiccion, como verdaderos planteles de enseñanza.

(Se continuará.)

ESCUELAS VACANTES.

Se han de proveer con arreglo a las disposiciones vigentes...

Provincia de Leon. Por concurso. - De niños.

Provincia de Ciudad Real. Por concurso. - De niños.

Provincia de Salamanca. Por concurso. - De niños.

Exposiciones de los Bros. Gobernadores, Juntas provinciales...

Logroño. La Junta provincial de Instrucción...

Madrid. La Junta provincial de Instrucción...

Campo dotado con 1400 pesetas...

Provincia de Toledo. Hablándose acordado por la Dirección general...

Se han recibido en el Gobierno civil de la provincia de Badajoz...

Por el gobierno civil de la provincia de Cádiz, ha pasado una circular...

Las 17 sociedades de Bellas artes que había en España en 1870...

La Junta provincial de Soria va a pasar a la Comisión de la Diputación el estado general de los descubiertos...

El Ayuntamiento de Santiago ha aceptado una moción presentada por uno de sus miembros...

Desde el día tres del actual se ha comenzado a expedir comisiones de apromos contra los Alcaldes morosos...

La escuela gratuita teórico-práctica de agricultura que debe establecerse en San Pedro de Nés...

Mañana a la una de la tarde se celebrará en el palacio del Senado una solemnidad artística literaria...

SECCION DE NOTICIAS.

El Ayuntamiento de Santander, acordó en una de las últimas sesiones...

El Ayuntamiento de Badajoz ha acordado crear dos escuelas de adultos...

D. Francisco Fernandez Santa María, segundo Maestro de la Normal de Oviedo...

El Sr. Ministro de Fomento ha concedido una Biblioteca popular a la escuela de niños del pueblo de Gallinero...

El secretario del ayuntamiento de Torrecorgaz (Cáceres) quiere quedarse sin cobrar su paga...

Por fallecimiento de D. Leon Cano y Padura, segundo Maestro de la Escuela normal de Pontevedra...

Se ha aprobado el presupuesto de 26.000 pesetas, pedido al rector de la Universidad de Barcelona...

Algunos antiguos catedráticos de escuelas especiales, que se encuentran sin duda por desdicho involuntario...

En el cantón suizo de Thurgau hay tanta escasez de maestros que ha sido necesario cerrar tres escuelas...

En un pueblo de Bohemia, dos Maestros, padre e hijo, se presentaron una misma escuela durante 104 años...

CRÓNICA POLITICA.

INTERIOR.

Continúa el bombardeo de Cartagena, al que parece se dará en breve gran impulso...

Se van a reanudar al general Lopez Dominguez importantes refuerzos para acortar el sitio de Cartagena...

El círculo alfonsino ha nombrado su presidente al duque de Soto, y ha acordado que formen parte de la Junta directiva los directores de los periódicos...

El viernes de la semana anterior llegó a Barcelona el nuevo capitán general de aquel distrito militar, Sr. Martínez Campos...

El gobierno ha estado cuatro o cinco días sin recibir telegrama alguno del general Moriones, que parece continúa en Tolosa...

Por una carta de Bilbao, se sabe que siete batallones vizcaínos han ido a reforzar a los navarros...

El día de la entrega del Virginius hubo un poco de agitación en la Habana...

En algunos círculos políticos se dicen estas días que el elemento de oposición de la Asamblea ha acordado votar al Sr. Pi y Margall...

En esta capital ha habido una reunión de los padres de los mozos que fueron declarados inútiles...

En Barcelona hubo el otro día un ligero motín producido en la Rambla por algunos alborotadores...

En Valladolid abandonaron sus trabajos sobre 300 obreros dependientes del municipio...

Parece que son amistosas las relaciones entre el Papa y el Gobierno español, y sin duda como consecuencia de esto se propendrán para arzobispo de Toledo al de Valencia...

El Gobierno ha teleografiado a Puerto Rico para impedir que se repartieran armas entre palisanos...

EXTRERIOR.

Los resultados conocidos hasta el día 15 de las elecciones para Diputados a la Asamblea nacional francesa son bastante completos...

El Presidente de los Estados Unidos al ocupar en el parlamento de la cuestión del vapor Virginius ha dirigido algunos infundados cargos a España...

L. V. V.

CORRESPONDENCIA.

DE EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

Almacenas. - J. B. - Recibida su carta y envío...

contará. Remitido el cuadro general de España por Batalla...

MADRID: - 1878.

Imprenta de El Magisterio Español, a cargo de G. Justo. Isabel la Católica, 23, 2.

SECCION DE ANUNCIOS.

EL GUIA PRACTICO DE LOS Maestros y Profesoras de primera enseñanza. Reglamento interior y exterior...

HISTORIA DE ESPAÑA Dedicada a la Juventud. POR D. JUAN GORTAZA. Catedrático y Director del Instituto de Barcelona...

CARTILLA PEDAGÓGICA. Obra escrita especialmente para los Maestros de primera enseñanza...

LA GEOGRAFIA PARA TODOS. con privilegio de invención. POR D. PEDRO BORJA Y ALARCON. Mapas cortados por territorio formando piezas separadas...

CUENTOS POR D. JOSÉ FERNÁNDEZ BARRON. Un tomo en 16°, que contiene los siguientes: Mr. Dantant, médico soropático...